



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.243/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

ASUNTO: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2.012, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Artículos 2,4, 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Artículos 6,7,8 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas: artículos 2, 6, 11 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia ambiental: el artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida, transporte, vertido y tratamiento de basuras y otros residuos sólidos urbanos: Artículo 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos: el artículo 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de incendios: el artículo 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por el servicio de cementerio: el artículo 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicio de alcantarillado: artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tenencia de perros: artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifica el artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales: el artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por celebración de matrimonios civiles: el artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal por utilización de piscinas y otros servicios análogos: Artículo 3 y Disposición Final.



- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal: artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas: Artículo 6 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación del vuelo de las vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales: artículo 3 y Disposición final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la plaza de toros: el artículo 9 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de báscula municipal: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por utilización de bienes municipales: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio municipal de escuela infantil: el artículo 3,4 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por prestación del servicio de transporte público colectivo de superficie: el artículo 3 y Disposición Final.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

El expediente estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 5 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.